

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pontico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, líneas o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha veintiocho del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Colmenar Viejo, contra Ramón Cerro Fernández y otro, sobre delito de caza, se ha servido señalar el día 12 de Noviembre próximo y hora de las dos de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Juan Cerralvo Calderón, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número uno), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 946) (B.—2.604)

Audiencia territorial

HOSPICIO

Don Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de la Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo

Civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen como sigue:

Sentencia.

Número ciento trece.—En la villa y Corte de Madrid, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez y ocho. En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña María Menán Valdeiglesias, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Félix Castillejos y defendida por el Letrado D. Heliodoro Rojas; y de otra, como demandados, D. Manuel González Pantoja; por sí y como heredero de sus hermanas doña Teresa y doña Ezeolástica; D. Laureano Serrano Rojas, como legal representante de su hijo D. Tomás González Serrano, heredero de la doña Teresa, y D. Máximo Aguado y Aguado, como legal representante de su esposa doña Teresa González Serrano, heredera también de la misma doña Teresa, que se hallan constituidos en rebeldía sobre pago de pesetas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia a la parte apelante, la sentencia apelada, por la que se declara haber lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por los demandados D. Manuel González Pantoja, D. Laureano Serrano Rojas y doña Teresa González Serrano, esposa de D. Máximo Aguado, absteniéndose, por tanto, de resolver en cuanto al fondo de este pleito, y no hace condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario Oficial de Avisos de esta capital, por la rebeldía de D. Manuel González Pantoja, don

Laureano Serrano Rojas y doña Teresa González Serrano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, D. Mariano Avellón votó en Sala y no pudo firmar.—Mariano Pascual Español.—Natalio Gumiel.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Natalio Gumiel, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal, hoy veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta capital pongo la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

Eduardo Domínguez.

(Núm. 973) (C.—126)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Villa Rodríguez (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintidós años, hijo de Eugenio y de Manuela, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 16 de Agosto de 1918.

V.º B.º

El Juez,

José Oppell.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena.

(B.—2.601)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra doña Serapia Crespo García, sobre pago de pesetas, con sujeción a los preceptos del Decreto Ley de cinco de Febrero

de mil ochocientos sesenta y nueve, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente

Finca:

Una casa en la calle de San Florencio, señalada con el número cinco, que hace esquina y vuelve a la de San Juan, por la que tiene el número dos, sita en el barrio titulado de Doña Carlota, término municipal de Vallecas, construída en dos solares procedente de una tierra, cuyo sitio era conocido por «Bajo de la Huerta de Zabala»; consta de planta baja, con cinco dormitorios, una sala comedor, dos cocinas, tienda con sótano, trastienda, una cuadra y dos patios; comprende la superficie de trescientos noventa y un metros setenta y cinco decímetros, equivalentes a cinco mil cuarenta y ocho pies y cincuenta décimas, y linda: por el frente o Sur, en línea de cincuenta y nueve pies, con la calle de San Florencio, antes terreno de don Eduardo García Goyena; por la medianería derecha, entrando o Este, con la casa de D. José Lastra, en línea de ochenta y cinco pies, antes terreno y casa del mismo Sr. Lastra; por el lado izquierdo u Oeste, con la calle de San Juan, en línea de ochenta y ocho pies, antes terreno de dicho Sr. García Goyena y dicha calle, y por la espalda o Norte, con la casa de María Espiga, en línea de cincuenta y cuatro pies y medio.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo para la subasta es el de diez y seis mil pesetas que se estipuló en la escritura originaria de los autos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, la cantidad de mil seiscientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media de su tarde.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se expide el presente que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, Diario Oficial de Avisos de esta Corte, y en otro periódico de esta Capital, fijándose en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Madrid a veintiséis de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

Ante mí,
Lcdo. Vicente Moreno.
(D.—126)

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra D. Manuel de Navarrete y Mayán, sobre pago de pesetas, con sujeción a los preceptos del Decreto ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se saca a pública subasta por tercera vez la siguiente

Finca:

Ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas de tierra huerta, situada en la Vega y término municipal de Valencia, partido de Muela de Robella, punto denominado Vara de Santo Tomás; lindantes: por Norte, con camino particular; Sur, con finca de D. Antonio de Navarrete; Este, con el canal de riego de Robolla, y Oeste, con finca de D. José María de Navarrete.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y son admisibles las posturas que se hagan, cualquiera sea la cantidad ofrecida.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Estableci-

miento destinado al efecto, la cantidad de veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—La subasta se celebra doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Valencia, el día seis de Diciembre próximo, a las tres de su tarde.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se expide el presente, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, Diario Oficial de Avisos de esta Corte y en los de Valencia, y en otro periódico de ambas poblaciones, fijándose en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

Ante mí:

P. S.

A. Luis Rubio.
(D.—127.)

HOSPICIO

Domínguez García (Gregorio), hijo de Julián y de Isidra, natural de Labajos (Segovia), de veinticuatro años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Calas, 5, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste pantalón de pana y blusa negra, procesado en causa por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio o en la Cárcel celular, con el fin de notificarle el auto declarado, terminado el sumario y el dictado con fecha de hoy, decretando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,

P. S.

Firmado.

(Núm. 965)

(B.—2.608)

Santa Cruz Aguado (Fermín), natural de Tetuán de las Victorias (Colmenar Viejo), de estado soltero, profesión carrero, de veintitrés años, hijo de José y de Felisa, domiciliado últimamente en el citado pueblo, calle del Treinta y uno de Enero, núm. 6, procesado por lesiones, comparecerá, en término diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del

Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.

José Oppell.

El Secretario,

Ld. Pedro Taracena.

(Núm. 960)

(B.—2.605)

Pérez de Haro (Pedro), natural de Cartagena, de estado soltero, profesión estuquista, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, 56, bajo; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.

José Oppell.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 960)

(B.—2.607)

INCLUSA

Navasal Mendiri (Joaquín), natural de Pamplona, de estado casado, profesión Abogado, de veintiocho años, hijo de Carmelo y de Carmen, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la carrera de San Jerónimo, número 29, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, para ser reducido a prisión.

Madrid, a 27 de Septiembre de 1918.

El Secretario,

P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 956)

(B.—2.602)

García Ruano (Jacinto), natural de Perosillo (Segovia), de estado casado, profesión zaparero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Miguel y de Benita, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Mira el Río Baja, número 16, piso cuarto, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, a responder de los cargos que le resultan en causa por estafa bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Octubre de 1918.

El Secretario,

Angel Angulo.

(B.—2.622)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en el ramo separado formado para la declaración de herederos abintestato de Agustina Gil Caballero, hija de Andrés y Gregoria, natural de Valdecañas, provincia de Palencia, de sesenta y dos años de edad, viuda de Policarpo Moreno, dedicada a sus labores y vecina de esta capital, donde

falleció en 12 de Julio próximo pasado, se anuncia el fallecimiento intestado de dicha señora, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredarla, para que, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el último de los periódicos oficiales en que lo será, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo con los documentos justificativos de él; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.

José Marín.

El Secretario,

Juan García Inés.

(B.—2.609)

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, con fecha 10 del actual, en autos de procedimiento sumario promovidos por doña María García Sánchez, con D. Domingo García Noblejas, sesaca a la venta en pública subasta por término de veinte días, la finca sita en esta Corte, fuera de la Zona del Ensanche, a la izquierda de la carretera de Francia, hoy calle de Bravo Murillo, con fachada a la calle de Goiri, por la que se distingue con el número siete, hoy veinticinco.

El acto de la subasta tendrá lugar el día treinta de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, sirviendo de base como tipo fijado en la escritura la suma de cinco mil pesetas, debiendo advertirse a los licitadores que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo antes expresado de cinco mil pesetas.

Madrid, treinta de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
Firmado.

El Secretario,

P. D. del Sr. Infante,
Alejandro Moraleda.

(A.—542)

Domínguez del Castillo (Felipa) y una tal María, domiciliada últimamente en la calle de Juan de Mena, 30, portería, la primera, y se desconoce el de la segunda, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ldo. Pérez Herrero, para prestar declaración sin juramento en causa por robo de ropas,

instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.

El Secretario,
P. D.

Antonio Mota.

(Núm. 969) (B.—2.603)

UNIVERSIDAD

Vázquez (Francisca), profesión sirvienta, de unos cuarenta años, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y siendo de estatura alta, delgada y color del pelo castaño, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de la Cava Baja, 28, procesada por hurto en el sumario 368 de 1918, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Capital, Secretaria del Sr. Suárez Jiménez, para notificarla el auto de procesamiento y prisión y llevar efecto ésta, y prestar declaración indagatoria.

Madrid, 2 de Octubre de 1918.

José Manuel Puebla.

El Secretario

Fermín Suárez Jiménez.

(Núm. 967) (B.—2.610)

Fernández Magán (Manuel), de cuarenta y tres años, viudo, jornalero, de Madrid, e hijo de Ignacio y Cayetana, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Bastero, 1 y 3, piso 4.º, derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital, Secretaria de don Fermín Suárez y Jiménez, para ser reconocido por los Médicos forenses y prestar declaración en causa por tentativa de suicidio de dicho interesado, instruida por mencionado Juzgado y Secretaria, con el núm. 362 del corriente año.

Madrid, 2 de Octubre de 1918.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 968) (B.—2.620)

TORRELAGUNA

Don Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia recaída en causa que con el número 45 de 1916 se siguió por hurto contra Miguel García Mambloña, he acordado la primera pública y judicial subasta de las siguientes fincas, sitas en término de La Hiruela.

Pts. Cts.

Primera.—Huerta frutal al sitio «Las Caillanas», de setenta y tres centiáreas; que linda: al Norte, Calleja de las huertas; Sur, Serapio García; Saliente, Lorenzo García, y Poniente, Isabelo García; tasada en 150 00

Segunda.—Otra huerta frutal al mismo sitio, de dos áreas noventa y una centiáreas; linda: al Norte, León García; Sur, Isabelo García; Saliente, ca-

	Pts.	Cts.
lle, y Poniente, Teodoro García; en.....	200	00
Tercera.—Un prado frutal al sitio de La Viña, de dos áreas noventa centiáreas; linda: al Norte, Bonifacio Borlat; Sur, Julian García; Saliente, arroyo de la Fuentecilla, y Poniente, Pedro Serrano; en.....	75	00
Cuarta.—Tierra al sitio de las Pozas, de ocho áreas setenta centiáreas; linda: al Norte, Pedro García; Sur, Juan Cuenca; Poniente, Tomás Serrano, y Saliente, arroyo de las Humbrías; en.....	100	00
Quinta.—Otra al sitio de «Las Llaneas», de once áreas y sesenta y una centiáreas; linda: al Norte, Juan Cuenca; Saliente, Teodoro García; Poniente, Serapio Carcía, y Sur, Román Cuenca; en.....	78	00
Sexta.—Otra al mismo sitio, de once áreas sesenta y una centiáreas; linda: al Norte, Luisa García; Saliente, León García; Sur, camino del Cardoso, y Poniente, Román Cuenca; en.....	92	00
Séptima.—Otra al mismo sitio, de once áreas sesenta y una centiáreas; linda: al Norte, Cañada del Matazo; Saliente, Cecilio García; Sur, el mismo, y Poniente, Teodoro García; en.....	65	00
Octava.—Otra al sitio de La Maleza, de catorce áreas cincuenta y una centiáreas; linda: al Norte, Ignacio Martín; Saliente, Florentino Mambloña; Poniente, Luisa García, y Sur, Pedro García; en.....	110	50
Novena.—Otra al mismo sitio, de cincuenta y dos áreas veintitrés centiáreas; linda: Norte, Pedro Serrano; Saliente, Quiterio Fonseca; Sur, el Arroyo de la Maleza, y Poniente, Alejandro Fernández; en.....	300	00
Décima.—Otra al mismo sitio, de veinte áreas treinta y una centiáreas; linda: al Norte, el Ayuntamiento; Saliente, Pedro García; Sur, Deogracias Bravo, y Poniente, Pedro García; en...	100	00
Décimaprimer.—Otra en las Gargantas, de diez y siete áreas cuarenta y una centiáreas; linda: al Norte, Pedro García Lozano; Saliente, Pedro García Fernández; Sur,		

	Pts.	Cts.
Juan García, y Poniente, Petra García; en....	60	00
Décimasegunda.—Otra en el mismo sitio, de cinco áreas sesenta centiáreas; linda: al Norte, Raimundo Serrano; Saliente, Anastasio Serrano; Sur, Pedro Serrano, y Poniente, el Arroyo; en...	100	00
Décimatercera.—Otra al sitio de las Tejeras, de ocho áreas setenta centiáreas; linda: al Norte, Alejandro Fernández; Saliente, Félix García; Poniente, Eulogio Heras, y Sur, el Alejandro; en.....	40	00
Décimacuarta.—Otra en el mismo sitio, de once áreas sesenta centiáreas; linda: al Norte, Julian García; Saliente, Florentino Mambloña; Sur, Pedro García, y Poniente, el Julián; en.....	29	50

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de Noviembre, de este año, a las once; advirtiéndose que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas que se venden, de las que no existen títulos de propiedad, y que para tomar parte en el remate se ha de depositar el 10 por 100 de 1.500 pesetas, y exhibir el postor la cédula personal.

Dado en Torrelaguna a 4 de Octubre de 1918.

Pedro Duque.
Remigio Machicado.
(Núm. 1.012) (C.—157)

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid

Impuesto del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Octubre de 1918.
El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

La Empresa del Gran Cinema o Cine de la Encomienda.
La Empresa cinematográfica recreo de las Vistillas.

D. Pedro Llorente, representante de la Agencia anunciadora «La New York».

Dirección general de Administración

Instruido el expediente especial que determina el caso tercero del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a fin de resolver, si así procediese, lo interesado por los patronos de la fundación instituida en Colmenar Viejo (Madrid), por D. Juan Rubio, acerca del destino que entienden puede darse al capital fundacional y a los intereses atrasados del mismo, invirtiendo éstos en las obras de construcción de un Asilo para ancianos en Colmenar Viejo, se cita, dando cumplimiento al trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, por el plazo de veinte días, a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación, con el objeto de que puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.
El Director general, José Lladó.
(Núm. 1.107) (O.—230)

Ayuntamientos

COSLADA

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 996 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se hace saber al público, así como que la villa cuenta con 309 habitantes, para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas ante esta Alcaldía, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Coslada, 12 de Octubre de 1918.

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

(Núm. 1.121) (O.—232)

CENICIENTOS

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, con la asignación de 365 pesetas anuales.

Para proveer dicho cargo se abre concurso por treinta días, desde el que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo dirigir sus instancias documentadas las que aspiran a ocupar dicha plaza, a esta oficina.

Cenicientos, 9 de Octubre de 1918.

El Alcalde,

Luis Zurdo.

(Núm. 1.132) (O.—233)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Vacante la plaza de Inspector de Higiene Pecuaria de esta villa, se anuncia, por término de treinta días, para proveerla por concurso, con el haber de los derechos que devenguen con arreglo a tarifa.

Las personas que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Alcalde, dentro del plazo marcado.

Velilla de San Antonio, 14 de Octubre de 1918.

El Alcalde,

Hermenegildo Díez,

(Núm. 1.184) (O.—229)

COMITE MIXTO DEL CONSUMO DE CARBON

Relación de las declaraciones juradas del consumo de carbón remitidas por la Cámara Oficial de la industria de Madrid

Número de orden.....	NOMBRE DEL DECLARANTE	Industria a que se dedica y su domicilio.	Cantidad y clase de carbón que han consumido durante 1916 - 1917.	Minas o comerciantes que hayan efectuado el suministro y contratos que tengan celebrados.	Motors de gas del alumbrado y energía eléctrica o hidráulica.	Cantidad de leña consumida durante los años de 1916-1917.	Cantidad de carbón que mensualmente es indispensable para su industria hasta 1.º de Agosto de 1919	Reserva de combustible con que cuenta al hacer esta declaración.	Número de motores y fuerza de caballos que tiene en funcionamiento.	Datos y observaciones.
1	L. Coromina S. en C.	Acido Carbónico líquido, Deltias, I y B.	592 kilos entre antracita, galleta y graña del país.	Castilla y Jaén (Palencia), Sociedad Minera de S. Luis (Barcelona), Larrumbide y Fernández y contratos en Oviedo con Sres. Campomanes y Solís.	Uno de gas pobre de 50 H-P.	1916, 20.000 kilos; 1917, id. id.	30.000 kilos aproximadamente.	60.000 kilos de carbón.	Ninguno.	No tiene productos sujetos a tasa.
2	Sociedad The French Asphalt Company Limited	Fabricación de Asfalto, Cerro de la Plata.	1916, 766.300 kilos hulla de carbón; 1917, 777.990 kilos cok.	La hulla de varias minas y el cok de la fábrica del gas no tiene contratos.	Uno eléctrico de 15 H-P y otro de 50 H-P.	1916, 36.830 kilos; 1917, 245.646 idem.	70.000 kilos Puertollano y 10.000 id. cok.	18.578 kilos leña, 4.474 idem Puertollano y 3.332 id. cok.	Una máquina de vapor de 86 caballos de fuerza.	Idem id. tiene la cuenta de pavimentos de asfalto de las vías públicas.
3	Sociedad Azucarera de Madrid.	Fábrica de Azúcar y ferrocarril de uso público de Poveda a Ciempozuelo.	1916-17 2.674.610, Puertollano; 3.516.558, Asturias.-614.820 antracita y 434.348 cok, minas Asturias y León.	En Puertollano, D. Vicente Gil; En Asturias, Sres. Surdiaz, Urdán, Figueroa y Soto y Isla la Nueva y otros.	10 motores, no funcionan más que 5: de 150-75, 10-10 y 5 H-P de fuerza.	Ninguna.	Ninguna.	Hullas, 7.500.000 kilos; antracitas, 1.600.000 kilos; cok, 600.000 id.; briquetas, 600.000 id.; para el ferrocarril, 240 toneladas.	En la fábrica: No tiene productos a tasa. No puede precisarse con exactitud la cantidad de carbón que necesita. El funcionamiento de la fábrica es principalmente de Octubre a Enero.	
4	Sociedad general Azucarera de España.	Idem id. de Aranjuez, carretera de Toledo.	1916-17 Hulla..... 3.428.853 kilos Cribado..... 259.700 id. Briquetas..... 599.324 id. Avellana..... 59.898 id. Todorno..... 188.552 id. Cok..... 270.720 id.	Recibe el carbón por la Dirección general de la Azucarera de Madrid.	Ninguna.	Ninguna.	Ninguna.	3.300 toneladas de hulla y 200 de cok.	6 para diferentes usos de 40 y 85 H. P. de fuerza.	Idem id. id.
5	Aurelio de Lanale (S. A.)	Refinería Ovoidong, Cerro de la Plata.	Ninguna.	Varias minas, tiene contratos con la Bruñuela y Arzonaya.	Una caldera de 70 metros para calefacción.	Ninguna.	200 toneladas.	54 toneladas.	Ninguna.	Esta industria empezó a trabajar en Mayo próximo pasado.
6	Lorenzo Sánchez.	Talleres de broncista, menares.	1916, 28.500 kilos cok.-1917, 2.900 id.	Fábrica del gas, M. Cauo y M. Llanos.	Ninguna.	Ninguna.	3.000 kilos cok.	500 kilos cok, 10.000 idem leña.	Ninguno.	No tiene tasados sus productos, acompaña relación de comprobantes.
7	La Madrileña	Fábrica de bujías, estearina, gruerina y jabón.	1916, 487.080 kilos cribado y 10.000 id. de galleta.-1917, 219.000 id. cribado, 199.000 id. galleta.	Fábrica de Mieres y Puertollano.	Idem.	1917, 277.000 kilos.	43.000 kilos antracita y 60.000 id. Puertollano.	Uno de fuerza de 8 H. P.	Uno de fuerza de 8 H. P.	No tiene justificantes.
8	La Iberia, J. Manuel García	Idem id. jabones y aceites vegetales.	1916, 326.125 kilos de varias clases.-1917, 73.915 kilos idem.	La Calera y Sres. Rivas, Garrea y Gil, Herrera, Alvarez y Chavari.	3 eléctricos de 30-H P y 10-H P.	1917, 899.778 id. id.	De 4 a 5 vagones.	30.000 kilos de Orujillo y 10.000 id. de leña.	2 calderas de vapor y una máquina de 25 H-P.	Idem. Le es necesario el vapor para la industria que explota.
9	A. Ortiz y Palacios	Idem id. jabón en Fuencarral.	1916, 266.370 kilos de Asturias y Puertollano.-1917, 504.837 kilos id.	Felipe Ruano y don Luis de Larrumbide.	Uno eléctrico de 10-H P.	17.302 kilos.	40 toneladas menudillo y 6 id. de leña.	Una caldera de vapor de 70-H P.	Idem Nada	
10	Doña Josefa Ruiz Carriedo	Destilería de alquitrán y fábrica de carbones artificiales, Paseo de las Acacias, núm. 43.	1916-17, 550.000 kilos prensado crudo de cok, fabricado por la casa.	Esta fábrica toma la primera materia de la fábrica del gas.	Uno de 45-H P.	440.000 kilos.	20.000 kilos de leña y 25.000 id. de aglomerado sino lo hubiera artificial.	Ninguno.	Uno 20-H P.	Productos tasados la planta con el 15 por 100 de producción Nacional. Tiene hervor de cok o carbón mineral sino hubiera artificial.

Se continuará.